



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA IDPAC**

Fechas de ejecución: Del 05/03/2018 al 11/05/2018

1. Objetivo(s):

- I. Verificar el cumplimiento normativo en los procedimientos seleccionados y que son ejecutados en desarrollo del Proceso Planeación Estratégica del IDPAC.
- II. Verificar la adecuada ejecución de actividades que se encuentran documentadas en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto para la Planeación Estratégica.

2. Alcance

Se realizó muestreo selectivo las actividades ejecutadas para el diseño y adopción de la Planeación Estratégica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, con corte a marzo de 2018.

3. Criterios de Verificación y Documentación de Referencia

La auditoría se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, teniendo en cuenta la documentación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, y la normatividad que regula el tema, a saber:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993
- Decreto 2482 de 2012 por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.
- Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C 2016 – 2020 “Bogotá mejor para todos”
- Acuerdo 12 de 1994 por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.
- POAI – 2016 Programación del Plan Operativo Anual de Inversiones



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Acuerdo 257 de 2006 por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- Procedimientos: IDPAC-PE-PR-05 Versión: 04 Formulación, Inscripción, Registro y Actualización Proyectos de Inversión. IDPAC-PLA-07 Versión: 3 Seguimiento a Proyectos de Inversión. Manual Operativo MIPG

4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

4.1. Verificación de las No Conformidades producto de la Auditoria Interna al Proceso de Planeación Estratégica realizada en la vigencia 2016.

Una vez verificadas las observaciones y no conformidades de la más reciente auditoria interna al proceso de Planeación Estratégica, realizada en la Vigencia 2016, de 76 requisitos auditados, el proceso presentó 30 No Conformidades, sin embargo se determinó la auditoría tuvo como criterio la NTD-001 de 2011, por lo cual no se realizó confrontación del estado actual. Teniendo en cuenta el alcance de la presente.

4.2. Verificación de los Hallazgos de la auditoria de la Contraloría de Bogotá realizada durante la vigencia 2017

De la revisión realizada al Informe final IDPAC vigencia 2016 PAD 2017: Contraloría de Bogotá, se evidenciaron dos hallazgos así:

Hallazgo 2.2.1.1 administrativo por inconsistencias en el nivel de ejecución física de proyectos de inversión; desactualización de fichas EBI-D, e incumplimiento de lineamientos del Manual para la Administración y Operación del BPP.

En relación a este hallazgo, se solicitó evidencia de la gestión realizada, de acuerdo con la información y soportes aportados por el Proceso, se evidenció lo siguiente:

La suscripción del correspondiente al Plan de Mejoramiento de la Contraloría el cual incluye el desarrollo de las siguientes acciones:

- a. Elaborar y adoptar dentro del Sistema de Gestión del IDPAC un documento relacionado con la formulación y seguimiento a los proyectos de inversión teniendo como referencia el Manual para la Administración y Operación del Banco de Programas y Proyectos, incluyendo lineamientos sobre la formulación de metas, actualización de las fichas EBI-D, coherencia entre la ejecución física y la ejecución



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- contractual y roles y responsabilidades en la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión.
- b. Revisión y actualización de los proyectos de inversión 1089, 1088, 1080 y 1013 en cuanto al diagnóstico y justificación de los mismos conforme a lo observado por la Contraloría Distrital
- C. Actualización de la etapa del proyecto dentro de las Fichas EBI.

En conclusión, para la acción No. 1 se encuentra en ejecución dentro del plazo establecido al 30 de junio de 2018. Y las acciones 2 y 3 fueron cumplidas mediante la presentación de las Fichas EBI de los proyectos de inversión, 1013, 1014, 1080, 1088, 1089 y 1193 actualizados a corte 19 de enero 2018, evidenciándose una adecuada implementación de la acción de mejoramiento.

Hallazgo 2.2.1.2 administrativo porque el informe de Balance Social para los Proyectos de Inversión 1014, 1088 y 1089 no establece la población programada a atender durante la vigencia 2016.

En relación a este hallazgo, se solicitó evidencia de la gestión realizada, de acuerdo con la información y soportes aportados por el Proceso, se evidenció lo siguiente:

La suscripción del correspondiente Plan de Mejoramiento de la Contraloría el cual incluye el desarrollo de la siguiente acción:

- a. Incluir en el Formato Recolección de Información Balance Social IDPAC-PE-FT-06 el espacio para registrar la población programada a atender en la vigencia.

Una vez revisada la gestión, se evidencia en la Intranet / SIG / Mapa de Procesos / Planeación Estratégica/ Documentos / Formatos / Formato Recolección de Información Balance Social Código: IDPAC-PE-FT 06 Versión: 03, del 18/01/2018 el cual ya fue adoptado dentro del tiempo establecido en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría, evidenciándose el cumplimiento de la acción definida para este hallazgo.

4.3. Verificación coherencia Planeación Estrategia Institucional con el Plan de Desarrollo Distrital (Acuerdo 645 de 2016)

I. Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad

Se evidencia que el Instituto cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 Código IDPAC-PE-PLA-01 Versión 6 del 02/12/2016 vigente a la fecha, el cual se encuentra publicado en la página Web y la Intranet del Instituto - Transparencia y Acceso a la Información Pública /6. Planeación/ 6.1 Políticas, Lineamientos y Manuales/ Planes Estratégicos, Sectoriales e Institucionales.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

En este documento se detalla la construcción de la estratégica institucional para el periodo 2016 - 2020, en el punto 1. Diagnóstico Institucional Estratégico / 1.1. Contexto se describe el objeto principal del Instituto: *“garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias”*.

De igual forma, en el punto 5. Formulación Plan Estratégico, *se determina que el Plan Estratégico Institucional del IDPAC para el periodo 2016-2020 “es la herramienta que enmarca el quehacer misional y de apoyo para impulsar el cumplimiento de metas institucionales y de gobierno en materia de participación; en la medida que organiza y focaliza de manera sistemática las acciones de la Entidad, define los objetivos, estrategias y metas, el tiempo para lograrlo, así como la asignación de recursos y responsabilidades”*. (La negrilla y el subrayado fuera de texto)

II. Prioridades, Pilares y Ejes Transversales

En el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 Código IDPAC-PE-PLA-01 Versión 6 del 02/12/2016, se establecen los objetivos estratégicos e iniciativas estratégicas, a través de las cuales se articulan las metas de los proyectos de inversión, punto 5.3 Proyectos de Inversión, donde se definen 6 proyectos que forman parte del eje estratégico IV Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia.

Para el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión se tienen documentados planes de acción con la programación de actividades a ejecutar.

Se evidencia que el IDPAC formulo su Plan Estratégico Institucional 2016-2020 Código IDPAC-PE-PLA-01 Versión 6 del 02/12/2016, con base en lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital Acuerdo 645 de 2016, de acuerdo con lo evidenciado se concluye que la planeación Estratégica del Instituto para el periodo 2016 – 2020, se encuentra alineado de manera coherente con el Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá mejor para Todos”* – dándole cumplimiento al **Artículo 10: Coordinación**. *La administración distrital actuara a través de su organización administrativa de manera armónica para la relación de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial, y tras sectorial. Y al Artículo 27. Funciones de las entidades del sector descentralizado funcionalmente o por servicios. Son funciones de las entidades descentralizadas, funcionalmente o por servicios, las siguientes: a) Participar en la formulación de las políticas, planes y programas sectoriales, bajo la orientación del organismo del sector central respectivo y ejecutarlos. b) Garantizar el suministro de bienes y a la presentación de los servicios a su cargo y ejecutar los proyectos definidos para tal efecto. c) Coadyuvar al logro de las metas y objetivos del sector administrativo al*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

que pertenezca. d) Las demás que establezcan las normas especiales. Del acuerdo 257 de 2006 concejo de Bogotá.

III. Seguimiento Planes Programas y Proyectos

Para el seguimiento a los Planes Programas y Proyectos del Instituto, se evidenció la documentación de actividades en el Procedimiento de "Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional" IDPAC-PE-PR-06 Versión: 03 y la "Guía Conceptual para la Formulación y Seguimiento" - IDPAC-PE-OT-02" las cuales se registran en el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 Código IDPAC-PE-PLA-01 Versión 6.

El procedimiento "Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional" IDPAC-PE-PR-06 Versión: 03 detalla las actividades de la formulación del Plan Estratégico Institucional, el Plan de acción Institucional, los planes de acción anuales por proceso y el seguimiento y registro de la ejecución del plan de acción en sus componentes Estratégico y Operativo.

De igual forma, de acuerdo con el procedimiento y a lo verificado, la Oficina Asesora de planeación elabora informe de seguimiento cuatrimestral con las alertas oportunas frente al cumplimiento de las prácticas de gestión, las cuales incluyen el seguimiento a Planes y Proyectos, lo anterior se evidencia en el SharePoint / Seguimiento cuatrimestral procesos IDPAC/ Documentos / Vigencia 2017 – Seguimientos Cuatrimestrales / Resultado I Seguimiento cuatrimestral (Previo) II, III Seguimiento cuatrimestral (Definitivo), correspondiente a la vigencia 2017.

Para la vigencia 2017, la Oficina Asesora de Planeación expidió comunicación interna con radicado No.2017IE2995 del 11/04/2017 para todos los servidores donde se establecen los lineamientos para realizar los registros de aplicación de prácticas del sistema integrado de gestión cuatrimestral.

De acuerdo con lo verificado, se evidenció que el Instituto cuenta con mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de actividades definidas en los Planes, Programas y Proyectos del Instituto, debidamente documentados e implementados.

De acuerdo con la evidencia aportada, se verifico que la entidad cuenta con el Comité Institucional del Sistema Integrado de Gestión, en el cual se incluyen los diferentes subsistemas del Instituto, el citado comité se conformó mediante resolución 242 del 2016, de igual manera se evidenció la suscripción de cinco (5) actas de reunión, correspondientes a los meses diciembre 2017, enero, febrero y marzo de 2018, en las cuales se registra la participación del Instituido en el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Lo anterior evidencia el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2482 de 2012 por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión: Artículo 6° - **Parágrafo.** *“Las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales, dispondrán la conformación del Comité de Desarrollo Administrativo en sus respectivas entidades territoriales y definirán las instancias que consideren necesarias para la implementación de las políticas de desarrollo administrativo”.*

No obstante lo anterior, se recomienda adelantar la adopción del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (instrumento que cuenta en la actualidad con un “borrador” elaborado por la Oficina Asesora de Planeación), y la definición de sus funciones en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 y lo definido en el Manual Operativo MIPG / II Implementación MIPG / Entidades Nacionales / 1. Actualización de la institucionalidad de MIPG.

IV. Modelo de participación de organizaciones sociales, Política pública de Participación ciudadana, Convivencia en propiedad Horizontal y Estrategia de abordaje territorial

Conforme con la información aportada, se evidencia que, en el Plan Estratégico Institucional, numeral 2. Diagnóstico de la Entidad por medio de la Metodología DOFA / 2.2 Oportunidades, se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá mejor para Todos”* en particular lo definido en el **Artículo 61** Modelo de participación de organizaciones sociales, comunales y comunitarias, **Artículo 97** Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal y en el **Artículo 123**. Estrategia de abordaje territorial.

ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS

De acuerdo con la información aportada por los responsables del proceso Planeación Estratégica, se evidencia, en el documento formulación de proyectos de inversión 1089 denominado *Promoción para una participación incidente en el Distrito Capital*, su propósito es generar herramientas y acciones que faciliten una inserción efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas a través de los procesos de participación ciudadana liderados por el IDPAC.

Una de las iniciativas estratégicas de este proyecto es Promover la construcción de obras menores, proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de las organizaciones sociales, comunitarias y comunales.

En el Plan de Acción Institucional Vigencia 2018 IDPAC-PE-FT-14 Versión: 05 del 30/10/2017, el cual se encuentra publicado en la página de Transparencia y Acceso a la Información Pública apartado 6. Planeación / 6.2 Plan de Gasto Publico/ Vigencia 2018/



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Plan de Acción Institucional, se documenta que esta iniciativa estratégica se asocia directamente a la meta de proyecto de inversión denominada, desarrollar 30 obras bajo la metodología Uno + Uno = Todos, Una + Una = Todas, desarrolladas y entregadas a la comunidad. Esta se materializa por medio de tres actividades, que a su vez cada actividad contiene acciones, y estas se miden por medio de los siguientes indicadores:

1. Obras e iniciativas realizadas con la comunidad bajo el modelo Uno + Uno = Todos, Una + Una = Todas
2. Iniciativas realizadas con la comunidad bajo el modelo Uno + Uno = Todos, Una + Una = Todas

De acuerdo con lo verificado, el Instituto viene fortaleciendo las oportunidades que inicialmente se identificaron en la planeación estratégica 2016-2020, las cuales por medio de la ejecución de iniciativas realizadas con la comunidad bajo el modelo Uno + Uno = Todos, Una + Una = Todas, aportan al modelo de participación de organizaciones sociales, comunales y comunitarias.

De acuerdo con lo verificado, se evidenció, que el Instituto contempló en su planeación estratégica actividades encaminadas a facilitar y fortalecer la inserción de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, la cuales desarrolla a través de la ejecución de procesos de participación ciudadana, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 61. Modelo de participación de organizaciones sociales, comunitarias y comunales.** *El Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal implementará el modelo "Uno más Uno = Todos, Una más Unas = Todas", el cual busca desarrollar, a partir de la participación de los diferentes actores de la ciudad, obras menores, proyectos e iniciativas de carácter social en los barrios del Distrito Capital, con la participación de la comunidad y las organizaciones sociales, comunitarias y comunales.*

PROPIEDAD HORIZONTAL

Conforme con la información aportada por los responsables del proceso Planeación Estratégica, se evidencia, en el documento formulación de proyectos de inversión 1088 denominado *Estrategias para la modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital*, su propósito es propiciar herramientas para el cumplimiento misional de las Juntas de Acción Comunal de primer y segundo grado en las 20 localidades del Distrito Capital, teniendo en cuenta que una de las iniciativas estratégicas de este proyecto es Fortalecer la participación de organizaciones regidas por Propiedad Horizontal.

Así mismo, en el Plan de Acción Institucional Vigencia 2018 IDPAC-PE-FT-14 Versión: 05 del 30/10/2017, se evidencia que esta iniciativa estratégica contiene tres metas del proyecto de inversión asociadas, las cuales se materializan por medio de programación



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

de actividades y ejecución de acciones, que son medidas por medio de los siguientes indicadores:

1. Consejos Locales de Propiedad Horizontal fortalecidos
2. Porcentaje de avance en la elaboración del estudio para la construcción de una política pública de Participación Ciudadana y Convivencia en PH
3. Acciones de participación ciudadana realizadas por organizaciones de PH

Conforme con lo verificado el Instituto viene fortaleciendo las oportunidades que inicialmente se identificaron en la planeación estratégica 2016 - 2020, los cuales por medio de la ejecución de iniciativas de las metas proyectos de Inversión contribuyen a la Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal.

De acuerdo con lo verificado, se evidenció, que el Instituto contempló en su planeación estratégica actividades encaminadas fortalecer la participación de organizaciones regidas por propiedad horizontal en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 97. Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal**. *La Administración Distrital adelantará los estudios pertinentes para implementar la política pública de participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal, para lo cual adelantará programas que contribuyan a satisfacer las necesidades de los ciudadanos residentes en propiedad horizontal, en materia de: i) Programas de capacitación y promoción de la participación ciudadana en propiedad horizontal, ii) Promoción de Convivencia y mecanismos alternativos de solución de conflictos en propiedades horizontales.*

ESTRATEGIA TERRITORIAL

Acorde con la información aportada por los responsables del proceso Planeación Estratégica, se evidencia, en el documento formulación de proyectos de inversión 1089 denominado *Promoción para una participación incidente en el Distrito Capital*, su propósito es generar herramientas y acciones que faciliten una inserción efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas a través de los procesos de participación ciudadana liderados por el IDPAC.

Una de las iniciativas estratégicas de este proyecto es Implementar una estrategia de articulación territorial para fortalecer la gestión del IDPAC en los procesos participativos locales.

En el Plan de Acción Institucional Vigencia 2018 IDPAC-PE-FT-14 Versión: 05 del 30/10/2017, se demuestra que esta iniciativa estratégica contiene una meta de proyecto de inversión asociada, *Atender 20 puntos de Participación IDPAC* la cual se materializan



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

por medio de programación de actividades y ejecución de acciones, que son medidas por medio de los siguientes indicadores.

1. Número de puntos de participación atendidos
2. Número de diagnósticos locales integrales de participación realizados.
3. Porcentaje de ejecución de los planes de acción de equipo territorial

Conforme con lo verificado, se evidencio, que el Instituto contempló en su planeación estratégica actividades encaminadas a implementar una estrategia de articulación territorial para fortalecer la gestión del IDPAC en los procesos participativos locales, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 123. Estrategia de abordaje territorial**. *La Administración Distrital diseñará e implementará una Estrategia de abordaje territorial que promueva la atención integral de las problemáticas sociales prioritarias, la participación ciudadana y comunitaria, el fortalecimiento de la gestión local y la convivencia, la paz y la reconciliación, en el marco de la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.*

V. Código de buen gobierno

Mediante resolución 158 de 2017 se adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, como instrumento que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de ética, integridad, Transparencia y Acceso a la Información Pública y eficiencia, para asegurar que las servidoras y servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales del Instituto, el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC y hace parte integral de la misma.

Por otra parte, el Instituto cuenta con el documento denominado Código de ética y buen gobierno IDPAC-PE-OT-05 versión 01, este documento hace referencia a el compromiso de todos los servidores públicos del IDPAC por el logro de una gestión caracterizada por la Integridad, la Transparencia y Acceso a la Información Pública, la eficiencia y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De igual forma se evidenciaron actas de reuniones del grupo Gestores de Integridad, realizadas los días 18 y 25 de abril de 2018, donde se socializan lineamientos del Decreto 118 de 2018, por el cual se adopta el Código de Integridad del Servidor Público, se modifica el capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009 "Por el cual se crea la comisión intersectorial de gestión ética del distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017", se determina el cronograma de trabajo en etapas de alistamiento, armonización, diagnóstico, implementación y seguimiento y evaluación del Plan de Integridad para el Instituto.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Así mismo, se evidenció, el documento propuesta "Código de Integridad del Servicio Público Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, este documento se encuentra en proceso de armonización, con la participación del grupo de gestores del instituto, lo que indica, que el proceso Planeación Estratégica en compañía del Secretaria General – Proceso Gestión de Talento Humano se viene trabajando en las etapas de acuerdo a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

A este respecto se recomienda continuar con las gestiones para culminar el proceso de armonización y adopción del código de Integridad del Instituto, en el menor tiempo posible.

VI. Consolidar una cultura digital entre la administración y los ciudadanos

Se evidenció, que la entidad cuenta con la plataforma digital Bogotá Abierta <https://bogotaabierta.co>, la cual hace parte de una estrategia permanente en el tiempo de participación e innovación ciudadana.

Una vez verificado el funcionamiento de la plataforma se evidencio que este canal es ágil y fácil de usar.

Se evidenció que, durante los meses de febrero y marzo del presente año, se realizaron mesas de trabajo cuyo objetivo es adelantar actividades para la virtualización de trámites e integrar la autenticación electrónica.

Así mismo se evidencia la publicación, en la página web del instituto de la siguiente información:

- Caracterización de servicios
- Listado de trámites y servicios
- Publicación de datos abiertos

Por otra parte, se evidencia que el instituto implementa la estrategia de la rendición de cuentas a través de medios digitales como Facebook Live, Streaming, YouTube.

Conforme con lo verificado, el Instituto contribuye a consolidar una cultura digital entre la administración y los ciudadanos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 125 del Acuerdo 645 de 2016: **Artículo 125. Administración Pública Digital.** *El Distrito Capital diseñará, promoverá e implementará los planes, programas y proyectos que permitan la unificación de sistemas de información, la interoperabilidad de las plataformas y bases de datos de las entidades distritales y, asimismo, bajo los mandatos previstos en*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

la Ley 1753 de 2015 construirá una política pública que oriente la utilización efectiva en el uso de las bases de datos públicas en la gestión pública distrital.

Para efectos de consolidar una cultura digital entre la Administración Distrital y los ciudadanos, el Distrito Capital avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que cubran en forma integral las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, en lo que respecta a estándares, modelos y lineamientos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

En este sentido se podrá implementar un ecosistema digital conformado con al menos cuatro componentes entre los cuales estarán el de infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios, con el objeto de integrar la Administración Pública Digital con el sector privado.

VII. Registro de las transacciones presupuestales a través del Sistema de Presupuesto Distrital

Se evidenció que la entidad, por medio del proceso de Gestión Financiera y presupuesto, registra la información y fases del ciclo presupuestal, a través de la aplicación "Sistema de Información del Presupuesto Distrital-PREDIS", desarrollada y actualizada por la Secretaría Distrital de Hacienda. Su periodicidad es diaria y en línea, integrada con la plataforma del Sistema de Operación y Gestión de Tesorería – OPGET.

El registro de esta información, cuenta con un cierre automático en las fechas de cierre especificadas en PREDIS y envía las ejecuciones de ingresos, gastos y registros presupuestales a la Contraloría de Bogotá, y no hay lugar a ajustes o modificaciones posteriores, dado que se constituye en parte de la rendición de cuentas por parte de cada Entidad a ese ente de Control.

Así mismo, con la información aportada por los responsables del proceso Planeación Estratégica se evidencia el documento denominado modificación al presupuesto -220-01, el cual demuestra Modificaciones presupuestales del 25/07/2017, de igual forma se evidencia la publicación mes a mes en la página de Transparencia y Acceso a la Información Pública/5. Presupuesto / 5.2 Ejecución presupuestal histórica anual/ vigencia 2018, se demuestra la publicación de los informes de ejecución de reservas, ejecución de gastos y ejecución de ingresos correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo.

De acuerdo con lo verificado el Instituto cuenta con mecanismos de registro información y fases del ciclo correspondiente a las transacciones presupuestales a través del Sistema de Información del Presupuesto Distrital-PREDIS dándole cumplimiento al **Artículo 136 del acuerdo 645 de 2016 que establece: "Integración de la información. Con el fin de contar con información presupuestal unificada, oportuna, de calidad, en tiempo real,**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

mejorando la seguridad y el acceso al sistema de información presupuestal e incentivando la reducción en los gastos en infraestructura tecnológica, se consolidará una única base de datos de información presupuestal para mejorar la toma de decisiones, para lo cual se requiere que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Sociales del Estado y las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital continúen con el registro de las transacciones presupuestales a través del Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. En este sentido, la información incorporada por todas las entidades distritales en el Sistema de Presupuesto Distrital se considera información de carácter oficial".

VIII. Asignación presupuestal

Conforme con la información aportada por los responsables del proceso de Planeación Estratégica, se evidenció, documento denominado 220- Cuota global 29-oct-17 el cual demuestra por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto, la programación de la vigencia 2018, Cuota Global de gastos de Funcionamiento código 220 Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC por valor de \$ 36.935.936.000.

Así mismo, se soporta documento PDF denominado Plan Operativo Anual de Inversión - POAI 2018, el cual contiene la información correspondiente a la cuota global entidades del Distrito, la cual para caso del Instituto IDPAC – Código 220 se registra una asignación por \$ 16.558.893.000.

4.4 Cumplimiento gestiones para la elaboración de la Planeación Estratégica

El proceso de planeación estratégica cuenta con el procedimiento de Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional IDPAC-PE-PR-06 Versión: 03 Fecha: 14/08/2017.

Este procedimiento detalla las actividades a desarrollar para la formulación del Plan Estratégico Institucional, el Plan de acción Institucional, los planes de acción anuales por proceso y el seguimiento y registro de la ejecución del plan de acción en sus componentes Estratégico y Operativo.

En la actividad 1. *Elaboración del plan estratégico Institucional, en instructivos / Criterios de aceptación o rechazo*, el procedimiento direcciona a la Guía conceptual para la formulación y seguimiento de los Planes Institucionales - IDPAC-PE-OT-02.

Esta guía contempla los lineamientos internos para llevar a cabo la planeación, formulación y el seguimiento a los diferentes planes de la entidad.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

En el punto IV. *Marco conceptual*, contempla las líneas generales de la estrategia de planeación, partiendo del Plan de Desarrollo Distrital y en marco de articulación modelo Integrado de Planeación y gestión, así como el modelo de gestión estratégica del instituto por medio de 5 etapas:

Desarrollo de Planeación Estratégica

1. Diagnostico institucional para el cuatrienio alineado al Plan Distrital de desarrollo
2. Elaboración y /o ajuste de la plataforma estratégica del IDPAC.
3. Formulación estratégica del IDPAC
4. Despliegue estratégico de los procesos
5. Seguimiento y control a los resultados estratégicos.

De acuerdo a lo anterior, se solicitó evidencias correspondientes al desarrollo de la formulación de la Planeación Estratégica Institucional 2016 - 2020, la cual fue aportada por los responsables del proceso Planeación Estratégica.

Mediante la evidencia aportada se verificó: presentaciones en PowerPoint, correspondientes talleres de formulación del despliegue estratégico institucional, donde se realizó la revisión técnica de la Misión, Visión, diagnostico institucional y la definición de políticas, objetivos y estrategias institucionales, soportan actas de reunión correspondientes a los comités directivos de la vigencia 2016 donde realizan seguimiento a la planeación y armonización de los nuevos proyectos de inversión "Bogotá mejor para todos", no obstante lo anterior no se evidenciaron registros que demostraran la participación de las diferentes dependencias en el proceso de construcción de la plataforma estratégica, de acuerdo a lo anterior se realizó solicitud de confirmación sobre la participación en esta actividad a los siguientes directivos:

Doctora Pilar Barreto - Gerente Mujer y Género

Doctor Javier Palacios - Gerente de Etnias

Doctora Ivonne Carina Forero Bejarano - Gerente de Escuela de la Participación

Acorde con la verificación efectuada se evidencio la participación en las jornadas de sensibilización y elaboración del plan estratégico institucional para la vigencia 2016-2020, por parte de directivos de diferentes dependencias del Instituto.

Se verifico el Acuerdo 002-2016 por el cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto gastos de inversión del Instituto Distrital de la participación y Acción comunal - IDPAC, este evidencia la armonización presupuestal y aprobación por parte de la junta



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Directiva del Instituto los proyectos de inversión Plan de desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para todos".

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la planeación Estratégica del Instituto para el periodo 2016 – 2020, se realizó de manera participativa, siguiendo las actividades definidas en la Guía Conceptual Para la Formulación y Seguimiento de los Planes Institucionales IDPAC-PE-OT-02 Versión 03 Fecha: 26/03/2018.

Se recomienda documentar y elaborar registros de la totalidad de las actividades, participantes y gestiones que se realicen para la elaboración de la plataforma estratégica del Instituto.

4.5 Procedimiento Formulación, Inscripción, Registro y Actualización Proyectos de Inversión

Para la presente auditoria se tomó como muestra el procedimiento IDPAC-PE-PR-05 Formulación, Inscripción, Registro y Actualización Proyectos de Inversión Fecha: 24/05/2016 Versión: 04, con el propósito de documentar y verificar la ejecución de actividades, aplicación de políticas de operación y los controles.

Conforme con la información aportada por los responsables del proceso Planeación Estratégica se evidencia actualización de las Fichas EBI de los proyectos de inversión, 1013, 1014, 1080, 1088, 1089 y 1193 a corte 19 de enero 2018.

Se evidenciaron diferentes correos electrónicos de la vigencia 2017 y 2018, actas de reunión y oficios donde la Oficina asesora de planeación da lineamientos y realiza evaluación, seguimiento y acompañamiento a los gerentes de los proyectos de inversión.

Se observó que se formalizan versiones finales de formulación (reprogramaciones) de los proyectos de inversión mediante correos electrónicos, situación que contraviene lo establecido en el del procedimiento IDPAC-PE-PR-05, en particular lo siguiente:

- a. **Políticas de Operación:** "SEGURIDAD DE LA INFORMACION – *Formular mediante Oficio las versiones finales de la formulación de proyectos de inversión por parte del Gerente de Proyecto*".
- b. **Actividad Número 18:** "Solicitar la actualización del Proyecto de Inversión (Responsable Gerente de Proyecto – Registro Memorando de solicitud de Actualización de Proyecto).

La situación descrita anteriormente se evidencio, entre otros, en los siguientes casos:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Correo electrónico del 23 de febrero de 2018 por parte del Gerente del Proyecto de Inversión 1080 Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional, mediante el cual solicita la reprogramación de metas, adjuntando el formato base de reprogramación.

Correo electrónico del 23 de febrero de 2018 por parte del Gerente del Proyecto de Inversión 1193 Modernización de las Herramientas Tecnológicas del IDPAC, donde solicita la reprogramación adjuntando el formato base de reprogramación.

Correo electrónico del 23 de febrero de 2018 por parte de la Doctora Catalina Fonseca Velandia Asesora de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social donde adjunta el Formato base reprogramación del proyecto 1014 Fortalecimiento a las Organizaciones para la Participación Incidente en la Ciudad. Nota: La persona que remite la reprogramación no es la gerente del proyecto (Gerente de Proyecto de Inversión 1014 María Angélica Ríos Cobas).

Correo electrónico del 15 de marzo de 2018 por parte de la Gerente del Proyecto de Inversión 1014 solicitando actualización a la ficha del Proyecto de Inversión SFOS (Correo obtenido por el equipo auditor).

Observación No. 1.

No se está dando total cumplimiento a las actividades y lineamientos definidos en el procedimiento IDPAC-PE-PR-05, Formulación, inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión, evidenciándose deficiencia en la aplicación de controles para la ejecución de las actividades documentadas.

Recomendación No. 1.

Realizar un análisis del procedimiento IDPAC-PE-PR-05, Formulación, inscripción, registro y actualización de los proyectos de inversión, y determinar si lo documentado actualmente corresponde con la realidad operativa del Instituto, y realizar las actualizaciones a que haya lugar, identificando e incluyendo puntos de control que aseguren el estricto cumplimiento del procedimiento.

5. CONCLUSION(ES)

Una vez realizada la auditoria al Proceso de Planeación Estratégica, y de acuerdo con la muestra seleccionada, se determinó que el Instituto de la Participación y Acción Comunal IDPAC, define su Plataforma Estratégica de manera coherente y articulada con lo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

indicado en el Plan de Desarrollo Distrital dando cumplimiento a la normatividad aplicable, en particular a lo establecido en el Acuerdo 645 de 2016.

En lo referente a los procedimientos establecidos por el Instituto para la elaboración de la Planeación Estratégica y para la formulación y actualización de proyectos de inversión, se concluye que en términos generales el Instituto da cumplimiento a las actividades que para ello tiene definidas.

No obstante, lo anterior, se evidenciaron situaciones que son susceptibles de mejora, para lo cual en el cuerpo del informe se consignan las observaciones y recomendaciones que se consideran pertinentes, en procura de la mejora continua de la gestión institucional.

Aprobado: 11/05/2018

Elaboró:

CATALINA POSADA ESCOBAR
Auditor OCI

Reviso y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno

GREGORIO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ
Auditor OCI